



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 117 DEL 19 DE MARZO DE 2024

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad COLOMBIA CIGARS S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y el Decreto # 518 del 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la **Sociedad COLOMBIA CIGARS S.A.S.**, titular del **NIT. 900895704-1**, el cual se encuentra inscrita en el Departamento de Bolívar en calidad de Importador, distribuidor y comercializador, a través de su Representante Legal, el señor **ORLANDO LIMONTA JUANTORENA**, Identificado con Cedula de Extranjería No.491.086, mediante escrito radicado con **EXT-BOL-24-014714**, solicita realizar ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar la asociación de productos (Tabacos Importados), en el Departamento de Bolívar.

Que junto con la solicitud de asociación, se anexa por parte de la Sociedad **COLOMBIA CIGARS S.A.S.**, titular del NIT. **900895704-1**, los siguientes documentos:

- a) Solicitudes suscritas por el representante legal
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal.
- c) Foto copia del Documento de Identidad
- d) Registros de los productos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- e) Registro Único Tributario (RUT)
- f) Declaración Juramentada del Representante Legal.



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 117 DEL 19 DE MARZO DE 2024

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad COLOMBIA CIGARS S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

- g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- h) Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
- i) Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **COLOMBIA CIGARS S.A.S.**, Identificada con Nit. **900895704-1**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **COLOMBIA CIGARS S.A.S.**, Identificada conNIT: **900895704-1**, los productos que se indican a continuación:

COD.	PRODUCTO	CAP.	COD UNICO
31018431	COHIBA MINI EDICION LIMITADA	T1	2502023107000100
31018432	COHIBA MINI WHITE	T1	2502020142000100
31018433	COHIBA MINI CLUB	T1	2502023108000100
31018434	COHIBA MINI CLUB ED LIMITADA	T1	2502023109000100
31018435	COHIBA MINI SHORT	T1	2502023110000100
31018436	TRINIDAD MINI SHORT	T1	2502023111000100
31018437	MONTECRISTO MINI SHORT	T1	2502023112000100
31018438	MONTECRISTO MINI CLUB	T1	2502023113000100
31018439	PARTAGAS MINI CLUB	T1	2502023114000100
31018440	MONTECRISTO MINI PURITO	T1	2502023115000100
31018441	PARTAGAS MINI CHICOS	T1	2502023116000100

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTÍCULO TERCERO: Los productos autorizados para su adición, serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **COLOMBIA CIGARS S.A.S.** Identificada con NIT: **900895704-1**



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 117 DEL 19 DE MARZO DE 2024

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad COLOMBIA CIGARS S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la Empresa **COLOMBIA CIGARS S.A.S**, Titular del NIT. **900895704-1**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Calle 10 A 36 22 en Medellín Antioquia, Correo electrónico: gerencia@colombiacigars.com.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 19 días del mes de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyecto: Harrison L. Sará Rojas - Asesor Externo.